



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución de Gerencia Municipal Nº 573-2020-GM-MPS

gata

Chimbote, 12 NOVIEMBRE 2020

### VISTO.-

El Informe Nº 0490-2020-GAyF-MPS de fecha 11 NOV 2020 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe Nº 2588-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 10 NOV 2020 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio sobre **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5) PARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL PERSONAL DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA MUNICIPAL Y VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”;**

### CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuentan con ficha técnica y se encuentran incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes, tal es así que visto el Requerimiento de Bienes Nº 1561 de fecha 15 OCT 2020 suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana para adquirir petróleo Diesel B5 S-50 se verifica que se encuentra contemplado en el Listado de Bienes y Servicios Comunes con código 1510150500233280 aprobado por Resolución Jefatural Nº 134-2017-PERÚ COMPRAS de fecha 29 DIC 2017.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 501-2020-GM-MPS de fecha 29 OCT 2020 se incorpora al Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía Nº 052-2020-A/MPS el Nº de referencia 162 del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica de “Adquisición de combustible (petróleo diesel b5) para el Plan de Mejoramiento del Sistema de Atención al personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Vigilancia de la Municipalidad Provincial del Santa”.

Qué, el artículo 42 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece los documentos que debe contener el expediente de contratación para ser aprobado por lo que en vista de la solicitud y la necesidad que se pretende satisfacer, el presente expediente contiene: Requerimiento de Bienes Nº 1561 de fecha 15 OCT 2020, Resolución Jefatural Nº 134-2017-PERÚ COMPRAS que aprueba ficha técnica de petróleo Diesel B5 S-50, cuadro comparativo de cotización suscrito por el cotizador y el





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución de Gerencia Municipal Nº 573-2020-GM-MPS

subgerente de Logística y Patrimonio, valor estimado determinado en s/. 127,959.300 Soles, certificación de crédito presupuestario Nota Nº 1479 de fecha 10 SET 2020, subasta inversa electrónica a precios unitarios y resumen ejecutivo suscrito por el Subgerente de Logística y Patrimonio.

Qué, respecto a la designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección, el artículo 43º, numeral 43.2 establece que el procedimiento de selección de subasta inversa electrónica está a cargo del órgano a cargo de las contrataciones, es decir, en la Municipalidad está a cargo del Subgerente de Logística y patrimonio, tal como solicita su designación en el Informe Nº 2588-2020-SGLyP-GAyF-MPS e Informe Nº 490-2020-GAyF-MPS.

Qué, el órgano a cargo del presente procedimiento de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, lo que implica la preparación de documentos del procedimiento de selección, la adopción de decisiones y realización de actos que conlleve a la culminación del procedimiento de selección, así como encargarse de la custodia del expediente de contratación encontrándose impedido para alterar, cambiar o modificar la información existente, debiendo actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, y debiendo informar oportunamente casos de conflicto de intereses o corrupción, de las que tuvieran conocimiento.

Qué, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0095-2019-A/MPS de fecha 15ENE2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía Nº 422-2019-A/MPS de fecha 04ABR2029, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, por las consideraciones expuestas, la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y su reglamento,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica Nº 010-2020-MPS para la “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5) PARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL PERSONAL DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA MUNICIPAL Y VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**”, por el valor estimado de s/. 127,959.30 (Ciento Veintisiete Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 30/100 Soles), lo que se encuentra en el ítem 162 del Plan Anual de Contrataciones de conformidad con la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado, reglamento y modificatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como órgano a cargo del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica Nº 010-2020-MPS al Subgerente de Logística y Patrimonio quien deberá encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, sin alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, con el deber ético de actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes  
GERENTE MUNICIPAL